que se ya le hez. y escribir. y que dentro
de segundo dia. se haga el dho nom
bramiento. so las penas. en el q.s = y abien
do visto el dho mandamiento. y el en
el q.o = dixeron = que revocauan
y revocaron el nonbramiento q.e de
comisario de las vulas. en mateo sanchez
de la flota. en virtud del dho man
damiento. y son prestos de su lugar
nonbrar otra persona =

Asimesmo. se leyo. y otro mandamiento del
señor co Reg.r de la ciudad de murcia. admini
strador general de la sal. deste Reino de mur
cia. en que. ~~por el mandamiento~~ que nonbren. en
lugar de francisco andreo. peretona. persona
que estaua nonbrado. por comisario de la sal
otro en su lugar. atento las causas de vejez.
que representa. segun en el mandamiento
se q.e ~~[illegible]~~ su nonbramiento por nulo
y son prestos. de su lugar nonbrar otra
persona. pagando el suso dho las costas
causadas. en esta causa. y no de otra manera

Y para nonbrar comisario de las vulas. non
braron. por no auer conformidad. cada
vno. de los señores Regidores a el siguiente
Bartolome de canovas vidal alferez mayor
nonbro. alabaro sanchez
Joan de canovas mora Reg.r nonbro = a fran.co
guiral lopez
Gines de mora Reg.r nonbro por comisario de las
vulas. a Joan de canovas palacios
alonso andreo. Reg.r nonbro. a gines lopez Jer.o
de diego lopez caueza
Pedro de mora Reg.r nonbro a Joan garcia
herguete
andres de caruella Reg.r nonbro. a Joan
de canovas palacios
Y por el dho alcalde visto lo acordado por el dho
nonbramiento dixo ~~[illegible]~~ / se conforma
con la mayor parte de lo acordado por el aluntam.to